



DESPACHO DEL RECTOR

RESOLUCIÓN N° 285

"Por medio de la cual se adopta la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Universidad del Magdalena, de acuerdo con la modificación de la Estructura Interna establecida mediante Acuerdo Superior N° 017 de 2011 y acorde con lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 145 de 2012"

El Vicerrector de Investigación delegado de las Funciones Rectorales de LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA "UNIMAGDALENA", en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por el Artículo 69 de la Constitución Política, Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior N° 012 de 2011 y la Resolución N° 271 de 04 de junio de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Rectoral N° 849 de 2008 se ordenó la adopción y difusión de las Tablas de Retención Documental en todas las dependencias de la Universidad del Magdalena.

Que el ARTÍCULO QUINTO de la mencionada resolución dispone que las modificaciones a las Tablas de Retención Documental que surjan de su aplicación, seguimiento o de la solicitud de las dependencias deberán radicarse para su evaluación y aprobación ante el Comité de Archivos de la Universidad del Magdalena.

Que a través del Acuerdo Superior N° 017 de 2011 se aprobó la modificación de la Estructura Interna de la Universidad del Magdalena, se determinaron las funciones de sus dependencias y se expidieron otras normas.

Que la Resolución Rectoral N° 145 de 2012 creó los Grupos de Trabajo en la Estructura Interna de la Universidad, estableciendo en el numeral 10 del ARTÍCULO SEGUNDO como una de las funciones del Grupo de Gestión Documental mantener y actualizar las Tablas de Retención Documental de la Universidad, de conformidad con los procedimientos y normas vigentes.

Que el Artículo 21 del Decreto 2578 de 2012 establece que el Comité Interno de Archivo de cada entidad es el responsable de aprobar el resultado del proceso de valoración de los documentos de archivo, a partir de agrupaciones documentales en series y sub-series, sean éstos físicos o electrónicos y de aprobar las tablas de retención documental o las tablas de valoración documental.

Que el Artículo 22 del mismo decreto prescribe que el resultado del proceso de valoración de documentos de archivo que realicen las entidades públicas o las privadas que cumplen funciones públicas, en cualquiera de las ramas del poder público, se registrará en las tablas de retención documental o en las tablas de valoración documental.

Que con la expedición de la Resolución Rectoral N° 778 de 2013 se modificó la denominación del Comité de Archivo por la de Comité de Gestión de Información Institucional (CGII), con el fin de visibilizar la evolución de la gestión documental institucional en el marco de la gestión de información y el uso de los medios electrónicos para la producción de documentos de archivo.

Que con las modificaciones aprobadas a la Estructura Interna de la Universidad y la creación de los Grupos Internos de Trabajo, se hace necesaria la actualización de las Tablas de Retención Documental, a fin de armonizar la producción documental con la estructura organizacional.

Que los miembros del Comité de Gestión de Información Institucional aprobaron la propuesta de tablas de retención documental presentadas por las dependencias de la Institución y ajustadas por el Grupo de Gestión Documental.

En mérito a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la actualización de las Tablas de Retención Documental de la Universidad del Magdalena, las cuales son parte constitutiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Delegar a la Profesional Especializada Responsable del Grupo de Gestión Documental la difusión de las Tablas de Retención Documental adoptadas mediante la presente resolución y, llevar a cabo las actividades de socialización y capacitación necesarias para que todas las dependencias de la Universidad apliquen eficientemente lo dispuesto en ellas.

ARTÍCULO TERCERO: Delegar a los Directivos y Responsables de los Grupos Internos de Trabajo, la verificación de la adecuada aplicación de las Tablas de Retención Documental, adoptadas mediante la presente resolución en la organización de los archivos de gestión y transferencias documentales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, D.T.C. e H. a los **12 JUN. 2014**


JOSE HENRY ESCOBAR ACOSTA
Vicerrector de Investigación
Delegado de las Funciones Rectorales